



*Juan Manuel Carrión B.*  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-JMCB-2021-0181-O**

**Quito, D.M., 06 de septiembre de 2021**

**Asunto:** En referencia al oficio AMT-2021-15650

Señor Doctor

Juan Manuel Aguirre Gomez

**Director General Metropolitano de Tránsito Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial - Funcionario Directivo 2**

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

En su Despacho

De mi consideración:

Me refiero a su oficio AMT-2021-15650 de 25 de agosto de 2021, mediante el cual da respuesta a mi insistencia en comunicación GADDMQ-DC-JMCB-2021-0159-O de 20 de agosto de 2021; respuesta de la cual se determina las siguientes observaciones:

1. El informe técnico contiene información relevante suscrita por el director de Fiscalización del Transporte Público y Comercial y Administración de los Servicios de Tránsito -Funcionario Directivo 3-, información que no cuenta con la revisión y aprobación de la Dirección a su cargo, instrumento que le permitirá tomar decisiones en beneficio de la Institución. Por ello, considero importante y necesario que dicho informe cuente con firma y aprobación de la máxima autoridad de la AMT.
2. Respecto de la ubicación de los centros de revisión vehicular, se observa que existen dos predios con la referencia de arrendado y en desalojo, Carapungo y Bicentenario 2, con una capacidad de 21.461 m<sup>2</sup> y dos predios nuevos asignados con una capacidad de 15.000 m<sup>2</sup>, es decir es necesaria más capacidad en el caso de sustituir los predios que generan gasto y dificultad de uso, por lo que considero necesario gestionar e insistir con la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles -DMBI-, a fin de que se asignen predios con los que pueda completar la necesidad de patios de retención por el metraje necesario, evitando el gasto por concepto de arriendo y solventar el pedido de desalojo.
3. En cuanto a la ocupación de los centros de retención vehicular, se observa que existe una clara saturación en cada uno de los patios, superando el aforo establecido por la misma AMT, por lo que considero importante llevar a cabo las siguientes acciones: a) Gestionar e insistir con la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles -DMBI-, la asignación de predios que permitan cubrir la real necesidad actual de patios para retención, señalando el nivel de saturación actual del 189%, e informando sus complicaciones; y, b) Presentar un plan de mitigación a dicha saturación que permita continuar con el proceso de retenciones vehiculares como resultado de los



*Juan Manuel Carrión B.*  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-JMCB-2021-0181-O**

**Quito, D.M., 06 de septiembre de 2021**

operativos.

4. Respecto de los vehículos ingresados y liberados de los centros de retención vehicular, se puede observar que durante el período de tiempo analizado ingresaron 54.153 vehículos y se liberaron 51.601, quedando retenidos y pendientes de liberación 2.552 vehículos; por lo que recomiendo tomar acciones para que: a) Se revise internamente las cantidades y valores calificados como no confiables y que corresponden a los años 2013 al 2016, por cuanto los mismos tienen incidencia económica importante para la conciliación de recaudación por parte del Municipio de Quito y serán objeto de revisión por los organismos de control; y, b) Comunicar a los ciudadanos que no retiran su vehículo, las implicaciones que genera el abandono de los mismos, a través de medios de comunicación y en forma individual.
5. Del análisis realizado a los valores pendientes de cobro se observa que desde el año 2013 al 2021 ingresaron 240.361 vehículos y se liberaron 235.580, quedando 4.781 pendientes de liberación, sin la determinación económica; por lo que se hace necesario: a) Presentar una propuesta que permita, normativamente, el cobro del servicio de garaje, a fin de recuperar los costos, que según informe, son asumidos por la AMT; b) Comunicar a los ciudadanos que no retiran su vehículo las implicaciones que genera el abandono de éstos, a través de medios de comunicación y en forma individual; y, c) Presentar los reportes de ingreso y liberación con el sustento de valores de determinación y no únicamente en cantidades de vehículos.
6. En relación con los valores recaudados y expedientes de liberación revisados, se manifiesta que los mismos son administrados directamente por la Dirección Metropolitana Financiera, por lo que se hace necesario que: a) De acuerdo a su competencia, establecida para emitir las órdenes de pago en los Centros de Revisión Vehicular y en su calidad de instancia determinadora de la infracción o sanción y administrador funcional de los sistemas, comunicar con el carácter de urgente y permanente, a la Dirección Metropolitana Financiera, la información actual por ejercicios fiscales. Esta información, deberá contener los resultados de la determinación de los diferentes conceptos, objeto de infracción y sanción, a fin de que los mismos, como ingresos no tributarios, sean considerados en los procesos de emisión de títulos de crédito individual o masivo; así como sean objeto de procesos de recaudación a través de los procesos de Tesorería Metropolitana y proceso coactivo, según corresponda, considerando que al momento se ha implementado la participación de abogados externos; y b) Revisar la información no reportada de los años 2013 al 2016, calificada como no confiable, depurar y ajustar según corresponda y comunicar a la Dirección Metropolitana Financiera para las acciones de recaudación respectiva.
7. En el tema sobre remate y chatarrización manifiesta que existen 3.927 automotores que son abandonados por sus dueños y que ocupan un espacio que demanda costos administrativos, para ello se hace necesario informar a la Dirección Metropolitana Financiera, la prioridad de emisión de títulos de crédito por los valores pendientes de pago, de los vehículos que serán objeto de remate y chatarrización, como requisito previo



*Juan Manuel Carrión B.*  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-JMCB-2021-0181-O**

**Quito, D.M., 06 de septiembre de 2021**

al proceso indicado.

8. Finalmente, sobre la gestión delegada estimo importante informar, conforme su análisis, la no factibilidad de llevar a cabo un proceso de Contratación Pública a través del SERCOP.

Hemos analizado cada una de sus respuestas al requerimiento de información, señalando algunas recomendaciones que para un mejor desempeño de la institución y mejor servicio al ciudadano, las hago desde mi despacho. Con oportunidad, será requerida información para constatar la aplicación de las recomendaciones realizadas.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Sr. Juan Manuel Carrión Barragan  
**CONCEJAL METROPOLITANO**

Anexos:

- GADDMQ-AMT-2021-1565-O.pdf

Copia:

Señor Magíster

Michel Rowland García

**Presidente de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción**

Señor Abogado

Isaac Samuel Byun Olivo

**Secretario General del Concejo (E)**

